

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 97

Jueves 27 de abril de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de mayo próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, a excepción de los diez días del mes de junio que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de mayo para terminar el día 10 de junio.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José M^a Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor, don Francisco Alonso Echevarría y don Luis Carlos Sordo Juez.

MES DE MAYO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Cabezón | 10. |
| Castro nuevo de Esgueva | 15. |
| Cigales | 8 y 9. |
| Cistérniga | 3. |
| Fuensaldaña | 16. |
| Mucientes | 17 y 18. |
| Parrilla (La) | 7. |
| Renedo | 13. |
| Tudela | 4, 5 y 6. |
| Viana | 2. |
| Villabáñez | 19. |

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, número 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

| | |
|-----------------------|-----|
| Arroyo | 19. |
| Boecillo | 13. |
| Castro deza | 20. |
| Ciguñuela | 18. |
| Geria | 18. |

| | |
|----------------------------------|----------|
| Laguna | 5 y 6. |
| Robladillo | 18. |
| Santovenia de Pisuerga | 17. |
| Simancas | 15 y 16. |
| Villanubla | 8 y 9. |
| Wamba | 20. |
| Zaratán | 10. |

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Jesús Sordo Pastor.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

| | |
|------------------------------------|----------|
| Ataquines | 18 y 19. |
| Bobadilla | 16. |
| Brahojos | 8. |
| Campillo (El) | 8. |
| Cervillejo | 5. |
| Fuente el Sol | 5. |
| Gomeznarro | 4. |
| Lomoviejo | 15. |
| Moraleja | 3. |
| Muriel | 17. |
| Pozal de Gallinas | 9. |
| Pozaldez | 22 y 23. |
| Ramiro | 4. |
| Rubí de Bracamonte | 13. |
| Salvador | 15. |
| San Pablo de la Moraleja | 13. |
| San Vicente del Palacio | 6. |
| Velascálvaro | 6. |
| Zarza (La) | 3. |

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriluso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Alvarez Lajo.

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Carpio | 10. |
| Medina del Campo | 20 al 31. |
| Nueva Villa de las Torres | 17. |
| Rodilana | 16. |

| | |
|-------------------------------|----------|
| Rueda | 12 y 13. |
| Seca (La) | 8 y 9. |
| Serrada | 19. |
| Ventosa | 15. |
| Villanueva de Duero | 18. |

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

| | |
|------------------------------------|----------|
| Berrueces | 19. |
| Cabrereros del Monte | 16. |
| Castromonte | 18. |
| Medina de Ríoseco | 30 y 31. |
| Montealegre | 8. |
| Moral de la Reina | 13. |
| Morales de Campos | 16. |
| Mudarra (La) | 20. |
| Palacios | 12. |
| Palazuelo | 12. |
| Pozuelo de la Orden | 17. |
| Santa Eufemia | 9. |
| Tamariz | 13. |
| Torrehumos | 5 y 6. |
| Valdenebro | 19. |
| Valverde | 18. |
| Villabragima | 5 y 6. |
| Villaesper | 16. |
| Villafrechós | 9 y 10. |
| Villagarcía | 17. |
| Villalba de los Alcores | 8. |
| Villamuriel | 12. |
| Villanueva de San Mancio | 10. |

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

| | |
|--|-----------|
| Adalia | 6. |
| Almaraz | 12. |
| Barruelo | 15. |
| Benafarces | 9. |
| Casasola de Arión | 8. |
| Castromembibre | 10. |
| Gallegos de Hornija | 5. |
| Marzales | 22. |
| Mota del Marqués | 24 al 27. |
| Pedrosa del Rey | 22. |
| Peñaflor | 19 y 20. |
| Pobladura | 10. |
| San Cebrían de Mazote | 23. |
| San Pedro de Latarce | 17 y 18. |
| San Pelayo | 20. |
| San Salvador | 5. |
| Tiedra | 9 y 10. |
| Torreclilla de la Torre | 15. |
| Torrelobatón | 15 y 16. |
| Urueña | 6. |
| Vega de Valdetrongo | 5. |
| Villalbarba | 8. |
| Villanueva de los Caballeros | 12. |

| | |
|--------------------------|-----|
| Villardefrades | 13. |
| Villasexmir | 16. |
| Villavellid | 13. |

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey
Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Auxiliar de oficina: doña Gloria Gallardo Urréz.

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Alaejos | 2 y 3. |
| Castrejón | 15. |
| Castronuño | 8 y 9. |
| Fresno el Viejo | 6. |
| Nava del Rey | 25 al 31. |
| Pollos | 10. |
| San Román de Hornija | 12. |
| Siete Iglesias | 4 y 5. |
| Torrecilla de la Orden | 13. |
| Villafranca de Duero | 16. |
| Villaverde | 17. |

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Moisés Labajo González.

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

| | |
|------------------------------------|----------|
| Aguasal | 1. |
| Alcazarén | 16. |
| Aldea de San Miguel | 3. |
| Aldeamayor | 4. |
| Almenara | 7. |
| Bocigas | 14. |
| Camporredondo | 3. |
| Cogeces de Iscar | 24. |
| Fuente Olmedo | 11. |
| Hornillos | 20. |
| Isicar | 17 y 18. |
| Llano de Olmedo | 1. |
| Matapozuelos | 2. |
| Megeces de Iscar | 24. |
| Mojados | 12. |
| Olmedo | 30 y 31. |
| Pedraja de Portillo (La) | 10. |
| Pedrajas de San Esteban | 19. |
| Portillo y su arrabal | 8 y 9. |
| Puras | 21. |
| San Miguel del Arroyo | 5 y 6. |
| Valdestillas | 23. |
| Villalba de Adaja | 2. |

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor

| | |
|------------------------------|---------|
| Bahabón | 24. |
| Bocos de Duero | 3. |
| Campaspero | 9 y 10. |
| Canalejas | 2. |
| Castrillo de Duero | 4. |
| Corrales de Duero | 16. |
| Curiel | 23. |

| | |
|-----------------------------|--------------|
| Fompedraza | 2. |
| Langayo | 22. |
| Manzanillo | 18. |
| Olmos de Peñafiel | 17. |
| Padilla | 18. |
| Peñafiel | 11, 12 y 13. |
| Pesquera | 19 y 20. |
| Piñel de Abajo | 8. |
| Piñel de Arriba | 5. |
| Rábano | 26. |
| Roturas | 19. |
| San Llorente | 15. |
| Torre de Peñafiel | 27. |
| Valdearcos | 3. |

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

| | |
|----------------------------------|----------|
| Aldealbar | 18. |
| Castrillo Tejeriego | 3. |
| Cogeces del Monte | 5 y 6. |
| Montemayor | 8. |
| Olivares de Duero | 20. |
| Quintanilla de Arriba | 13. |
| Quintanilla de Onésimo | 1 al 31. |
| Santibáñez | 19. |
| Sardón | 15. |
| Torrescárceles | 18. |
| Traspinedo | 16 y 17. |
| Valbuena de Duero | 9. |
| Viloria | 10. |
| Villavaquerín | 4. |

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador, don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Bercero | 5 y 6. |
| Berceruelo | 22. |
| Matilla de los Caños | 19. |
| San Miguel del Pino | 20. |
| Tordesillas | 29, 30 y 31. |
| Torreclilla de la Abadesa | 17. |
| Velilla | 18. |
| Velliza | 12 y 13. |
| Villalar | 8 y 9. |
| Villán de Tordesillas | 10. |
| Villavieja del Cerro | 24. |

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

| | |
|-----------------------|-----|
| Amusquillo | 9. |
| Canillas | 16. |
| Castroverde | 29. |
| Corcos | 6. |

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Cubillas de Santa Marta | 4. |
| Encinas | 8. |
| Esguevillas de Esgueva | 9 y 10. |
| Fombellida | 18. |
| Olmos de Esgueva | 27. |
| Piña de Esgueva | 26. |
| Quintanilla de Trigueros | 24. |
| San Martín de Valvení | 23. |
| Torre de Esgueva | 19. |
| Trigueros del Valle | 5. |
| Valoria la Buena | 30 y 31. |
| Villaco | 10. |
| Villafuente | 20. |
| Villanueva de los Infantes | 22. |
| Villarmentero | 22. |

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviades.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Bustillo | 23. |
| Cabezón de Valderaduey | 4. |
| Cuenca | 9 y 10. |
| Fontihoyuelo | 2. |
| Gatón | 5. |
| Herrín | 8. |
| Melgar de Abajo | 16. |
| Melgar de Arriba | 16 y 17. |
| Monasterio | 17. |
| Saelices de Mayorga | 3. |
| Santervás | 18. |
| Vega de Ruyponce | 18. |
| Villabarruz | 5. |
| Villacarralón | 19. |
| Villacid | 12. |
| Villacreces | 19. |
| Villafrades | 22. |
| Villagómez | 4. |
| Villalón | 29, 30 y 31. |
| Villanueva de la Condesa | 23. |
| Zorita de la Loma | 19. |

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Francisco Escudero Calderón.

| | |
|---------------------------------|----------|
| Aguilar | 9. |
| Barcial | 8. |
| Becilla | 17 y 18. |
| Bolaños | 8. |
| Castrobol | 6. |
| Castroponce | 10. |
| Ceinos | 9. |
| Mayorga | 5 y 6. |
| Quintanilla del Molar | 3. |
| Roales | 4. |
| Unión de Campos (La) | 12. |
| Urones | 12. |
| Valdunquillo | 3. |

| | |
|-------------------------------|-----|
| Villalán | 9. |
| Villalba de la Loma | 10. |
| Villavicencio | 13. |

Independientemente de los días señalados del mes de mayo, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de junio.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de abril de 1961.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 1.313

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario.—Angel García Maté.

Clase de aprovechamiento.—Riegos. Cantidad de agua que se pide.—Doce litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras.—Cabezón (Valladolid).

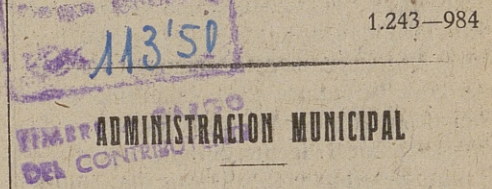
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata

de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

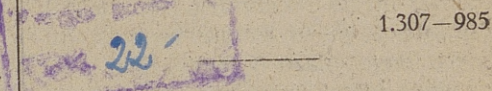
Valladolid, 19 de abril de 1961.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 1.243—984



ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Confeccionado el padrón general de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 22 de abril de 1961.—El alcalde, Donato Omedo. 1.307—985

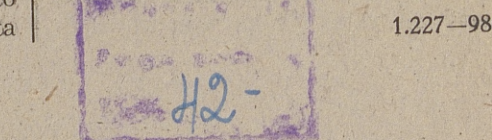


BOBADILLA DEL CAMPO

Don Angel Gutiérrez González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo (Valladolid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, en este Ayuntamiento, la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la instalación del servicio telefónico en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Bobadilla del Campo, 19 de abril de 1961.—El alcalde, Angel Gutiérrez. 1.227—986



CARPIO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la aplicación de la prestación personal y de transportes para el arreglo de calles y confeccionado el correspondiente padrón, se halla expuesto al público en Secretaría, el mencionado padrón de prestación personal y de transportes, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carpio, 17 de abril de 1961.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.257—987

CARPIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación de este Ayuntamiento para la construcción de una escuela y una vivienda en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentadas contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carpio, 17 de abril de 1961.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.258—988

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Formadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1960, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las reparaciones o reclamaciones pertinentes.

Asimismo quedan expuestas las cuentas de Administración del Patrimonio del mismo año, durante el mismo plazo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cubillas de Santa Marta, 18 de abril de 1961.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

1.223—989

PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales

las subastas que se citan, para el aprovechamiento de los productos que se dicen, en los montes que también se indican.

A las diez y media horas, la de 4.270 cargas de ramajes, con un volumen de 569,333 metros cúbicos, en el monte "Corbejón y Quemados", bajo el tipo de tasación de 14.945 pesetas.

A las once horas, la de 6.220 cargas de ramaje, con un volumen de 829,320 metros cúbicos, en el monte "Tamarizo Viejo", bajo el tipo de tasación de 24.880 pesetas.

A las once y media horas, la de 165 pinos apilados en el sequero Solar, que cubican 22 metros cúbicos de madera y 26 metros cúbicos de leña gruesa, procedentes de recogida del monte "Arenas", bajo el tipo de tasación de 14.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 20 de abril de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

1.263—990

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de doña María de la Cruz, doña Lucía, doña Doñores y don Jesús González Domínguez, contra don José María Gutiérrez Esteban, en reclamación de un préstamo hipotecario de trescientas mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez,

término de veinte días y precio que se dirá, las dos fincas siguientes:

1.^a Hacienda conocida con el nombre de "Gutiérrez Gómez", en los términos municipales de Trigueros del Valle, Cubillas de Santa Marta, Quintanilla de Trigueros y Corcos del Valle, distrito hipotecario de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, formada por agrupación de setenta y una fincas, con una extensión de 87 hectáreas, 44 áreas y 49 centiáreas; siendo el precio por el que sale a subasta de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

2.^a En Cubillas de Santa Marta: tierra a "La Carrera" o "Bajo de los Royales", titulada "Soto don Agustín"; de 6 hectáreas, 3 áreas y 54 centiáreas. Tiene en el centro una casa sin número, está cercada de piedra y en la actualidad tiene dos mil cepas y diferentes árboles frutales; sale por ciento doce mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo a las once horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial", de la provincia de Valladolid, se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de primera instancia, Juvencio Escribano. El secretario, Manuel Comellas.

1.314—991

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

157-150
IMPRESA A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE